



# Análisis del Fideicomiso Río Sonora

**Simulando la remediación privada  
en un Estado capturado**

27 de julio de 2018

Autora: Ma. Julieta Lamberti

2018

Proyecto sobre Organización, Desarrollo, Educación e Investigación (PODER)

Autora: Ma. Julieta Lamberti

Edición: Fernanda Hopenhaym

Diseño de Portada: Rosario Taracena

Ciudad de México

## Sumario

Introducción.....	3
I. Objetivos y composición del FRS.....	4
I.1 Contexto de Creación del FRS.....	4
I.2 Objetivos del FRS.....	6
I.3 Composición del FRS.....	6
I.4 Criterios de procedencia.....	8
Agua potable.....	8
Salud.....	9
Afectaciones materiales causadas en el sector agropecuario.....	10
Afectaciones económicas en los sectores comercio, industria y servicios.....	10
II. Análisis de los estados financieros del FRS.....	12
II.1 Resarcimiento directo a los afectados y a intermediarios.....	12
II.2 Gastos para afectados a la salud.....	13
II.3 Gastos del FRS por rubros.....	14
III. El FRS ¿público o privado?.....	17
IV. El FRS simulación público-privada sin remediación ni participación.....	19
V. Bibliografía.....	22

## Introducción

El 6 de agosto de 2014, México sufrió el mayor desastre ambiental en la historia de su industria minera. Hasta la fecha, casi cuatro años después, no ha habido acceso a una remediación integral y a la justicia y, por lo tanto, al pleno disfrute de los derechos humanos de las personas afectadas.

Los ríos Bacánuchi y Sonora fueron contaminados con 40 millones de litros de solución de sulfato de cobre acidulado ( $\text{CuSO}_4$ ) proveniente de la mina Buenavista del Cobre, S.A. de C.V. (BDC).

Este desastre, provocado por la negligencia de BDC, ha afectado a más de 22,000 personas de siete municipios situados en las orillas del río Sonora: Arizpe, Banámichi, Huépac, Aconchi, San Felipe, Baviácora y Ures.

Desde septiembre de 2014, los Comités de Cuenca Río Sonora (CCRS), grupo ciudadano creado a raíz del derrame para luchar por la remediación y limpieza de los ríos, y para exigir el resarcimiento de los daños a la población afectada, acompañados por el Proyecto sobre Organización, Desarrollo, Educación e Investigación (PODER), han realizado una investigación para conocer cómo respondieron tanto la empresa como el Estado a esta emergencia medioambiental. Los resultados de dicho proceso investigativo han sustentado la estrategia legal para exigir rendición de cuentas al gobierno y la empresa por su responsabilidad en el derrame.

BDC, con el objetivo de evitar dar cuentas realmente, acordó con el Gobierno Federal de México canalizar la remediación por medio de un fideicomiso, en el que comprometió un monto de 2 mil millones de pesos, pero del que se ejerció sólo la mitad, sin garantizar, por tanto, una remediación efectiva del derrame ni el acceso a la justicia de los afectados por el mismo.

En el presente documento analizamos las acciones llevadas a cabo por el Fideicomiso Río Sonora (FRS), su composición y los gastos realizados por el mismo para mostrar las fallas en la gestión de dicho instrumento, así como cuestionar que haya dado cumplimiento a sus objetivos, poniendo en duda los argumentos que se han esgrimido por parte de su Comité Técnico y de las autoridades para proceder a su cierre.

# I. Objetivos y composición del FRS

## I.1 Contexto de Creación del FRS

El 6 de agosto de 2014 los ríos Bacánuchi y Sonora fueron contaminados con 40 millones de litros de solución de sulfato de cobre acidulado ( $\text{CuSO}_4$ ) proveniente de la mina Buenavista del Cobre, S.A. de C.V. (BDC). BDC es una empresa minera dedicada a la extracción de cobre y molibdeno en el municipio de Cananea, Sonora. Esta empresa es subsidiaria de Southern Copper Corporation (SCC), filial de Grupo México en Estados Unidos, un corporativo multinacional dedicado principalmente a la extracción de minerales, administración de concesiones ferroviarias y a la industria de la construcción, que tiene presencia en Estados Unidos, España, Perú, México y varios otros países. Grupo México es propiedad de Germán Larrea Mota Velasco, la segunda persona más rica de México. BDC es la tercera mina de cobre más grande del mundo en términos de producción y uno de los negocios más redituables para Grupo México.

A través de solicitudes de acceso a la información<sup>1</sup> se descubrió que la principal causa del derrame fue que BDC operaba sin cumplir con las especificaciones técnicas a las que se encuentra obligada según la normatividad ambiental aplicable.

Este desastre, provocado por la negligencia de BDC, ha afectado a más de 22,000 personas de siete municipios situados en las orillas del río Sonora: Arizpe, Banámichi, Huépac, Aconchi, San Felipe, Baviácora y Ures. El derrame tiene una afectación potencial de 1 millón de personas si la contaminación alcanzara la Presa El Molinito que a su vez se conecta con la Presa Abelardo L. Rodríguez, principal fuente de agua de la capital estatal (Hermosillo).

Los habitantes de estos municipios vieron afectado su derecho fundamental al agua por el deterioro de la calidad de la misma para consumo humano y actividades productivas. Asimismo, los agricultores y ganaderos sufrieron enormes pérdidas económicas, aunado a los daños al suelo, a la flora y la fauna en la región. Además, hay indicios suficientes de que el nivel de contaminación de la zona estaría exponiendo a sus habitantes a graves riesgos de salud, entre ellos el aumento del número de casos de determinadas enfermedades en los municipios afectados. En agosto de 2016, la improvisada Unidad de Vigilancia Epidemiológica y Ambiental de Sonora (UVEAS) reportó que 381 habitantes del río presentaban desechos tóxicos en sangre y orina y habrían sido afectados por enfermedades de la piel, renales, cardiovasculares y oculares.<sup>2</sup>

Luego de ocurrido el derrame y de que el Secretario de Medio Ambiente Juan José Guerra Abud lo calificara como el peor desastre ambiental de la historia de la minería en México, la Comisión Permanente del Congreso de la Unión aprobó un punto de acuerdo exhortando al gobierno de Sonora, a las secretarías de Economía (SE) y de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), así como a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), para que suspendieran las actividades de la mina de Cananea, además de exhortar a la SE para que ordenara la cancelación de la concesión otorgada a Grupo México con relación a dicha mina, por el daño ecológico y el riesgo inminente a que fueron sujetas la población y la flora y fauna ribereñas<sup>3</sup>

1 Solicitudes de Acceso a la Información Pública con números de folio 1613100023215 y 1613100023315.

2 Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, «Comunicado 78. El Sector Salud mantiene atención médica por derrame en Río Sonora», 8 de mayo de 2016, <https://www.gob.mx/cofepris/prensa/el-sector-salud-mantiene-atencion-medica-por-derrame-en-rio-sonora?idiom=es>.

3 Comisión de Comunicación Social y Senado de la República, «Comisión Permanente pide

En este escenario, columnistas cercanos al Gobierno Federal informaron que el Presidente ordenó a la Comisión Intersecretarial del más alto nivel, creada para atender el derrame, exigir a Grupo México que estableciera un fideicomiso de 2 mil millones de pesos para atender las afectaciones y que si esto ocurría y cumplía con lo estipulado en el contrato del fideicomiso, levantaría las suspensiones a la mina y no cancelaría la concesión a BDC.<sup>4</sup> Grupo México aceptó la propuesta del Gobierno Federal y se creó el Fideicomiso Río Sonora.<sup>5</sup>

En consecuencia, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y el representante legal de las empresas Buenavista del Cobre S.A. de C.V. y Operadora de Minas e Instalaciones Mineras, S.A. de C.V. (OMIMSA) firmaron un convenio por el que las empresas aceptaron y reconocieron que afectaron y podrían continuar afectando el ambiente, que el derrame ocasionó diferentes daños al hábitat, ecosistemas y recursos naturales e hídricos que requerían acciones de reparación y remediación, y que estaban de acuerdo en reparar los daños ocasionados.<sup>6</sup> Con este convenio crearon el FRS, pero en el mismo documento PROFEPA aceptó que cualquier acción que fuera a realizarse debería permitir el funcionamiento de las empresas y la continuación de sus proyectos, declinando sus atribuciones de clausurar o cancelar la operación de la mina.<sup>7</sup>

El monto comprometido, de 2 mil millones de pesos, por las fideicomitentes, BDC y OMIMSA, se calculó según una estimación estipulada por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Sonora (CEDH) con base en entrevistas realizadas con afectados de la zona.<sup>8</sup> Aunque Grupo México se comprometió a realizar un estudio de caracterización de las

---

suspender actividades de la mina Cananea», 20 de agosto de 2014, <http://comunicacion.senado.gob.mx/index.php/informacion/boletines/14770-comision-permanente-pide-suspender-actividades-de-la-mina-cananea.html>.

- 4 Secretaría de Trabajo y Previsión Social, «Boletín de Prensa No. 290/2014 La atención inmediata a la población afectada por el derrame tóxico en Sonora, objetivo de la comisión intersecretarial», 17 de septiembre de 2014, <http://www.cofepris.gob.mx/SP/Paginas/contingenciasonora.aspx>; PROFEPA, «Comisión de Trabajo designada por el Ejecutivo Federal en el estado de Sonora», 14 de septiembre de 2014, [http://www.profepa.gob.mx/innovaportal/v/6307/1/mx/comision\\_de\\_trabajo\\_designada\\_por\\_el\\_ejecutivo\\_federal\\_en\\_el\\_estado\\_de\\_sonora.html](http://www.profepa.gob.mx/innovaportal/v/6307/1/mx/comision_de_trabajo_designada_por_el_ejecutivo_federal_en_el_estado_de_sonora.html); López-Dóriga, Joaquín, «Grupo México: detrás de una crisis I», *Milenio*, 17 de septiembre de 2014, <http://www.milenio.com/opinion/joaquin-lopez-doriga/en-privado/grupo-mexico-detras-de-una-crisis-i>; López-Dóriga, Joaquín, «Grupo México, detrás de una crisis II», *Milenio*, 18 de septiembre de 2014, <http://www.milenio.com/opinion/joaquin-lopez-doriga/en-privado/grupo-mexico-detras-de-una-crisis-y-ii>.
- 5 PROFEPA, «Comisión de Trabajo designada por el Ejecutivo Federal en el estado de Sonora»; Presidencia de la República, «Informe de la comisión presidencial para la atención inmediata y permanente de los daños generados por el derrame», (19 de septiembre de 2014), [www.cofepris.gob.mx/Documents/NotasPrincipales/19092014\\_3.pdf](http://www.cofepris.gob.mx/Documents/NotasPrincipales/19092014_3.pdf); Fideicomiso Río Sonora, «Contrato de fideicomiso irrevocable de administración No. 80724», 15 de septiembre de 2015, <http://www.fideicomisoriosonora.gob.mx/docs/DPContrato%20Fideicomiso.pdf>.
- 6 PROFEPA, «Convenio para la realización de acciones con el objeto de reparar y compensar los daños ambientales, ala salud pública, así como reparar los daños materiales a las personas derivados del derrame de la solución de sulfato de cobre acidulado en el arroyo Tinajas o Rastritas, el río Bacanuchi, río Sonora y presa El Molinito que afectó diversos municipios del estado de Sonora. PFFA-SJ-DGCPAC-CR-29-14», 15 de septiembre de 2014.
- 7 PROFEPA, Apartado III.3, página 8.
- 8 «Estiman en 2 mil millones de pesos los daños por derrames tóxicos en Sonora», *Animal Político* (blog), 8 de septiembre de 2014, <http://www.animalpolitico.com/2014/09/comision-estatal-de-los-derechos-humanos-en-sonora/>.

afectaciones<sup>9</sup> y aumentar el monto si fuera necesario,<sup>10</sup> el estudio no fue realizado y las empresas sólo aportaron al FRS un monto total de 1,231,367,946.29 pesos un poco más de la mitad de lo comprometido.<sup>11</sup>

## I.2 Objetivos del FRS

“Para atender con prontitud las afectaciones ocasionadas por el derrame de Sulfato de Cobre en los Ríos Sonora y Bacanuchi se creó un Fideicomiso, denominado ‘Río Sonora’ (...) Fideicomiso constituido con recursos aportados por empresas subsidiarias de Grupo México (...) con el número 80724 y administrado por Nacional Financiera, S.N.C., I.B.D.”<sup>12</sup> Éste es el encabezado del sitio web del FRS.

Según el contrato del FRS<sup>13</sup> su finalidad es servir de fuente y medio de pago para llevar a cabo las medidas de remediación, reparación y/o compensación de los daños al ambiente y a la salud humana causados por el derrame, conforme con el Programa de Remediación y de mecanismo de pago respecto de reclamaciones por afectaciones materiales causadas a las personas como consecuencia del derrame.

## I.3 Composición del FRS

Son partes del FRS como fideicomitentes BDC y OMIMSA, como fiduciario Nacional Financiera, S.N.C., I.B.D. (NAFIN) y, como fideicomisarias, en primer lugar las personas que se hagan acreedores a una reparación por las afectaciones materiales y a la salud humana sufridas como consecuencia directa del derrame, y en su caso la SEMARNAT y otras dependencias del Ejecutivo Federal que acrediten haber incurrido o que incurran en el futuro erogaciones o gastos para la reparación de los daños al ambiente y a la salud humana causados por el derrame.<sup>14</sup> Curiosamente, advierte el contrato del FRS que serán fideicomisarias en segundo lugar las propias empresas por si pudieren recuperar algún recurso remanente en el patrimonio del fideicomiso una vez cumplidos sus fines.<sup>15</sup>

El FRS tiene un Comité Técnico (CT) integrado por cinco miembros y presidido por el miembro nombrado por la SEMARNAT. El CT tiene las siguientes funciones: a) emitir los criterios de procedencia y demás lineamientos operativos para la realización de los pagos, b) determinar la procedencia e instruir los pagos de los gastos y erogaciones correspondientes a las acciones y medidas a realizarse conforme al programa de remediación, c) determinar la procedencia e instruir los pagos correspondientes a la restitución de los gastos y erogaciones efectuadas por la SEMARNAT y/o cualquier otra dependencia del Gobierno Federal para la reparación de los daños al ambiente y a la salud humana, causados directamente por el derrame, d) determinar la procedencia e instruir los pagos de las reparaciones a las personas que hayan sufrido afectaciones materiales como

9 PODER, «Análisis de incumplimientos de la normatividad ambiental por parte de Buenavista del Cobre, S.A. de C.V.», 18 de septiembre de 2015, <http://projectpoder.org/wp-content/uploads/2015/09/An%C3%A1lisis-de-incumplimientos-de-la-normatividad-ambiental-por-parte-de-BDC.pdf>.

10 Fideicomiso Río Sonora, «Contrato del fideicomiso», 6, Cláusulas Tercera y Cuarta.

11 Fideicomiso Río Sonora, «Tabla de Recursos Otorgados», 2 de febrero de 2017, <http://www.fideicomisoriosonora.gob.mx/docs/Tabla%20de%20Recursos%20Otorgados.xlsx>.

12 Fideicomiso Río Sonora, «Fideicomiso río Sonora», accedido 19 de junio de 2018, <http://www.fideicomisoriosonora.gob.mx/>.

13 Fideicomiso Río Sonora, «Contrato del fideicomiso», 7, Cláusula Quinta.

14 Fideicomiso Río Sonora, 5, Cláusula Segunda.

15 Fideicomiso Río Sonora, 5-6, Cláusula Segunda.

consecuencia directa del derrame, e) resolver sobre cualquier situación no prevista en el contrato del FRS y g) nombrar a un grupo de expertos para el desahogo de sus funciones.<sup>16</sup>

El CT del FRS se integró de la siguiente manera:

1. Nombrado por la SEMARNAT, y por tanto asumiendo la presidencia del CT, el Subsecretario de Planeación y Política Ambiental Rodolfo Lacy Tamayo.<sup>17</sup> Fue la Subsecretaría de Planeación y Política Ambiental de la SEMARNAT que concluyó que las empresas cumplieron con la remediación ambiental y en consecuencia se da cierre al FRS.

2. Nombrado por las fideicomitentes Vidal Muhech Dip,<sup>18</sup> Director General de Ingeniería y Construcción de las Empresas que al momento del derrame trabajaba en el proyecto de la nueva planta ESDE III de la mina BDC. Justo el sistema de maniful que conectaría los terreros Tinajas (donde ocurrió el derrame) y la planta ESDE se encontraba en construcción y por tanto no estaba apto para operarse, una de las razones por las que ocurrió el derrame.<sup>19</sup>

3. Nombrado por la SEMARNAT como miembro independiente experto, el Dr. César Augusto Pérez-Tejada, que era Director del Instituto de Ecología de la UNAM cuando se conformó el FRS. Como director de dicho instituto impulsó el posgrado en sostenibilidad y el Laboratorio Nacional de Ciencias de la Sostenibilidad (LANCIS).<sup>20</sup> Cabe mencionar que el LANCIS fue una de las instituciones que contrató el FRS para elaborar el estudio “Diagnóstico Ambiental En La Cuenca Del Río Sonora Afectada Por El Derrame Del Represo ‘TINAJAS 1’ De La Mina Buenavista Del Cobre, Cananea, Sonora”.<sup>21</sup> Actualmente es Director General de Divulgación de la Ciencia de la UNAM.

4. Nombrado por las fideicomitentes como miembro independiente experto, Francisco Novelo Burbante, Socio Director de Nova Consultores Ambientales, S.A. de C.V.<sup>22</sup> Esta empresa se caracteriza por realizar estudios de impacto ambiental para el sector empresarial en México.

5. Nombrado como miembro independiente experto de común acuerdo, Carlos Mena Brito, asesor de Mario Molina, en representación del Centro Mario Molina.<sup>23</sup> Cabe mencionar que, aunque se identifica al Centro por su labor de “defensa ambiental”, Carlos Mena ha defendido la técnica de extracción de hidrocarburos llamada *fracking*, prohibida en varios países de Europa por las afectaciones graves al medio ambiente que conlleva.<sup>24</sup>

De esta composición llama la atención la falta de participación de los fideicomisarios, quienes no tuvieron representación alguna en el CT del FRS, siendo que este fideicomiso

<sup>16</sup> Fideicomiso Río Sonora, 11, Cláusula Novena.

<sup>17</sup> Fideicomiso Río Sonora, «Contrato del fideicomiso» Anexo A.

<sup>18</sup> Fideicomiso Río Sonora Anexo A.

<sup>19</sup> PROFEPA, «Expediente No. PFPA/3.2/2C.27.5/00003-14. Acta de Inspección No PFPA/3.2/2C.27.5/00040-2014-AI-SON», 19 de agosto de 2014, Anexos, fojas 0357-58.

<sup>20</sup> «César Domínguez, nuevo director de Divulgación de la Ciencia de la UNAM», *El Universal*, 2 de marzo de 2017, <http://www.eluniversal.com.mx/articulo/ciencia-y-salud/ciencia/2017/03/2/cesar-dominguez-nuevo-director-de-divulgacion-de-la>.

<sup>21</sup> Laboratorio Nacional de Química y Mineralogía del Instituto de Geología UNAM et al., «Informe Final. Diagnóstico ambiental en la cuenca del río Sonora afectada por el derrame del represo “Tinajas 1” de la mina Buenavista del Cobre, Cananea, Sonora», 10 de octubre de 2016.

<sup>22</sup> Fideicomiso Río Sonora, «Contrato del fideicomiso», Anexo A.

<sup>23</sup> Fideicomiso Río Sonora, Anexo A.

<sup>24</sup> «Los intereses petroleros detrás del Centro Mario Molina», accedido 22 de junio de 2018, <https://www.rindencuentas.org/mineria/2016/01/13/los-intereses-petroleros-detras-del-centro-mario-molina/>, <https://www.rindencuentas.org/mineria/2016/01/13/los-intereses-petroleros-detras-del-centro-mario-molina/>.



tiene la función de ser el medio para remediar las afectaciones del derrame. No hubo participación de los afectados en el funcionamiento del FRS.

Igualmente destaca la poca independencia de los “miembros expertos independientes”, ya que fueron nombrados por quienes ocasionaron el derrame.

Por último, resulta al menos extraño que el FRS sea considerado un fideicomiso privado cuando su presidente fue el Subsecretario Rodolfo Lacy Tamayo, un funcionario público.

#### **I.4 Criterios de procedencia<sup>25</sup>**

En respuesta a la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio 0001600049615, la SEMARNAT compartió los criterios de procedencia para hacer efectivas las reclamaciones de los afectados por el derrame. Éstos se dividen según la actividad económica del afectado (agrícola-ganadera o servicios), salud y agua potable.

##### **Agua potable**

Según los criterios de procedencia se consideran daños ocasionados por el derrame a la demanda de agua todo lo relacionado con las labores de acarreo, distribución y almacenamiento en pozos, cisternas o cualquier otro medio de obtención o almacenamiento de agua derivado de la escasez generada por el derrame. En ese sentido, aprobada la ficha de reclamación que los afectados debían presentar en mesas instaladas en los respectivos municipios, el presidente del CT del FRS ordenó que se realizara el pago correspondiente a favor del afectado. El pago fue en una sola exhibición por un total de 15,350 pesos. El monto se calculó según lo que el CT del FRS consideró que costaba el “Equipo, mantenimiento y limpieza de las tomas de agua en hogares afectados (\$11,896.90)” y “Traslado y almacenamiento de agua por parte de las familias afectadas (\$3,455.10)” (ver Ilustración 1). A pesar de verse afectado el abastecimiento de agua para 21,615 personas, el monto otorgado para resarcir las afectaciones por no tener agua se hizo por hogar y fue en un solo pago. A cuatro años del derrame los afectados siguen reclamando porque no tienen la seguridad de que el agua que están utilizando sea potable y no supere los máximos permisibles de metales en agua.

---

<sup>25</sup>Solicitud de Acceso a la Información con número de folio 0001600049615.

Ilustración 1: Tabla detalle del cálculo de resarcimiento por afectaciones al agua

**ANEXO 1**  
**RESARCIMIENTO DE DAÑOS A LAS FAMILIAS POR INCREMENTO EN LA DEMANDA DE AGUA**

Población en Municipios Afectados* (por municipio)		Hogares en Municipios Afectados*	
Aconchi	2,637	Hogares	6,384
Arizpe	3,037	Promedio de ocupantes por hogar	3.4
Banámichi	1,646	<b>Agua de la red pública*</b>	
Baviácora	3,560	Hogares con agua	6,216
Huépac	1,154	Hogares con drenaje	6,128
San Felipe de Jesús	396	Tomas identificadas de agua entubada**	7,868
Ures	9,185	<b>Monto de resarcimiento para las familias (por toma de agua en hogar)</b>	
<b>Total</b>	<b>21,615</b>	<b>\$15,350</b>	
<b>Detalle de transferencias de recursos a las familias afectadas</b>			
Concepto	Descripción	Importe Unitario (por toma de agua, en pesos)	Importe Total (en pesos)
<b>Equipo, mantenimiento y limpieza de las tomas de agua en hogares afectados</b>	Equipamiento necesario en hogares afectados para que las familias dispongan de agua de la red pública: medidores, tuberías, válvulas y cualquier otro material para realizar conexiones en tomas de agua (incluye mano de obra).	\$ 8,161.20	\$ 64'212,321.60
	Material para limpieza e higiene de tomas de agua, recipientes o cualquier otro medio de almacenamiento de agua en los hogares de las familias afectadas.	\$ 2,826.90	\$ 22'242,049.20
	Mantenimiento al equipo utilizado por las familias para abastecimiento de agua en sus hogares: arreglos a tomas de agua y medidores; reparación de tuberías y conexiones de tomas de agua.	\$906.80	\$ 7'134,702.40
<b>Traslado y almacenamiento de agua por parte de las familias afectadas</b>	Insumos para almacenar agua por parte de las familias afectadas: recipientes y cualquier otro medio de almacenamiento de agua.	\$ 3,141.00	\$ 24'713,388.00
	Uso de transporte público y consumo de energéticos (e.g., gasolina) para traslados de las familias afectadas hacia fuentes de abastecimiento de agua.	\$ 314.10	\$ 2'471,338.80
<b>Recibido por:</b>	<b>Total</b>	<b>\$ 15,350.00</b>	<b>\$ 120'773,800.00</b>

Fuente: Solicitud de Acceso a la Información con número de folio 0001600049615

## Salud

En el caso de los afectados a la salud, para proceder a su resarcimiento debían obtener la identificación de afectado por parte del FRS, que consideraría los siguientes elementos: toda persona que resida o haya visitado alguna de las localidades aledañas a los ríos Bacánuchi y Sonora, o que a partir del 6 de agosto de 2014 haya presentado cuadro de intoxicación con síntomas de conjuntivitis, dermatitis y/o gastrointestinal y que potencialmente haya tenido contacto o consumo de agua contaminada por el evento. La intoxicación se debería constatar vía el expediente clínico del paciente avalado por la Dirección General de Epidemiología de la Secretaría de Salud.

Según los datos del FRS se otorgaron 358 apoyos por un total de 7,805,010 pesos para

los afectados. Lo que ocurre es que, al continuar el agua contaminada y al no existir aún procesos de potabilización que garanticen la seguridad en su consumo, con el paso del tiempo se observará un aumento de las personas afectadas en su salud por causa del derrame, y al estar ya cerrado el fideicomiso no tendrán a quién exigir resarcimiento ni atención.

### Afectaciones materiales causadas en el sector agropecuario

La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) observó, luego del derrame, una merma generalizada de la economía del sector agrícola y ganadero debida a la disminución de los precios de los productos (porque se había difundido que era riesgoso consumir los productos de la región), y estableció que estimaba un universo de 2,519 productores agropecuarios afectados, 5,573 hectáreas agrícolas cultivadas afectadas y alrededor de 72,755 cabezas de ganado bovino afectadas. Sin embargo, sugirió que se dieran límites máximos de ayuda por actividad de hasta 300 cabezas de ganado y hasta 10 hectáreas; esto fue muy criticado por los productores ya que quienes tenían más de 10 hectáreas o más de 300 cabezas de ganado no fueron indemnizados completamente, por lo que sus pérdidas fueron mayores.

En el mismo sentido, la SAGARPA sugirió usar un promedio de margen de ganancia para el caso de los cultivos sin considerar qué producto se cultivaba y los beneficios de dicho cultivo. Se estableció un margen de utilidad por hectárea de 10,000 pesos y los productores sólo pudieron exigir hasta un máximo de 10 hectáreas.

Ilustración 2: Propuesta de Compensación para productores agropecuarios

ESTRATO	TEMPORAL	RIEGO	Propuesta de cuota compensatoria
Autoconsumo	Hasta 5 ha	Hasta 0.2 ha.	\$10,000 por hectárea
Transición	Mayor de 5 ha y hasta 20 ha	Mayor de 0.2ha. y hasta 5 ha.	
Comercial	De 20 ha a 100 ha máximo	Mayor a 5 ha.	

Los incentivos destinados al PROGAN Productivo son:

ESPECIE	Vientres o colmenas en inventario	Apoyo por vientre o colmena autorizado
Bovinos carne y doble propósito	1-35	\$350.00
Bovinos Pequeña Lechería Familiar	5-35	\$350.00
Bovinos carne y doble propósito	36-300	\$280.00

Se propone que el máximo apoyo sea hasta de 300 cabezas por persona. Cabe aclarar que el PROGAN Productivo se otorga por Unidad Animal (UA), que corresponde a una vaca con su becerro. Para facilitar el cálculo, se propone otorgar la compensación máxima y la moda estadística por cabeza de ganado bovino, o sea \$350.00 (trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N).

La compensación mínima por productor en la región será de 14,583 pesos, que representa el PIB per cápita.

A continuación se presenta el número de productores agropecuarios y la superficie agrícola por municipio.

MUNICIPIO	AGROPECUARIO (productores)	Superficie Agrícola	BOVINO (cabezas)
ARIZPE	423	583.25	22,538
BANAMICHI	288	368.88	7,772
HUÉPAC	260	363.33	5,984
SAN FELIPE DE JESUS	89	65.17	1,248
ACONCHI	187	497.32	1,899
BAVIÁCORA	379	501.61	9,221
URES	893	3,193.27	24,098
<b>TOTAL</b>	<b>2,519</b>	<b>5,572.83</b>	<b>72,755</b>

Fuente: SAGARPA y FRS26

## **Afectaciones económicas en los sectores comercio, industria y servicios**

La Secretaría de Economía estimó la compensación en este sector calculando el resultado de restar las ventas después del derrame al total de ventas promedio antes de ocurrido el suceso. Hizo un censo en que estimó el universo inmediato de atención de 1,426 unidades económicas de los siguientes sectores: 675 comerciantes, 361 industriales y 390 prestadores de servicios, y estableció que debería darse una compensación mínima de 14,583 pesos que representa el PIB *per capita* mensual estatal; no consideró el salario mínimo porque en la región afectada los salarios son mucho mayores que el mínimo.<sup>27</sup> Como se puede observar, al igual que la composición del Fideicomiso y sus funciones, tanto el monto total comprometido como su distribución, que tenía el objetivo de resarcir a los afectados, fue arbitrario y discrecional, sin la participación de dichos afectados. No se realizó ningún estudio de caracterización socio-económica para determinar cómo, en qué y quiénes serían los beneficiarios del Fideicomiso.

Como veremos en el siguiente apartado, sólo un poco más de la mitad del total erogado por el Fideicomiso fue directamente a las personas afectadas por el derrame. Esta porción se distribuyó con criterios poco claros y sin hacer partícipe a los afectados sobre el destino de esos fondos.

---

<sup>27</sup>Solicitud de Acceso a la Información con número de folio 0001600049615

## II. Análisis de los estados financieros del FRS

Además de los problemas en la composición del CT del FRS y en la forma de distribuir los recursos a los afectados, también surgen dudas cuando revisamos el uso que se le ha dado a los recursos del FRS para la supuesta remediación después del derrame.

### II.1 Resarcimiento directo a los afectados y a intermediarios

Según el convenio firmado con la PROFEPA, “las empresas comprometerán la cantidad de \$2,000,000,000 de conformidad con el Fideicomiso 80724 denominado ‘RIO SONORA’, abierto en Nacional Financiera, S.N.C., I.B.D., que al efecto, bajo protesta de decir verdad, ‘LAS EMPRESAS’ refieren como vehículo para realizar el pago de los gastos y erogaciones que correspondan a las medidas de remediación, reparación y/o compensación de los daños al ambiente y a la salud humana causados por el Derrame, conforme al Programa de Remediación, así como realizar el pago de los daños materiales a las personas con motivo del mismo hecho”.<sup>28</sup> Además, se comprometieron a incrementar ese monto según los resultados, estudios y dictámenes técnicos desarrollados para la ejecución del Programa de Remediación;<sup>29</sup> sin embargo, cuando revisamos los estados financieros del FRS vemos que sólo se ejecutaron un total de 1,231,367,946.29 pesos (ver tabla 1). Del total ejercido, como ya se mencionó, poco más de la mitad se destinó a resarcir directamente a los afectados, sólo el 34% del total comprometido y el resto se destinó para otros rubros entre los que se incluyen pagos a empresas de Grupo México y apoyos directos a gobiernos federal, estatal y municipal. Estos gastos no vienen desglosados por lo que no podemos conocer a qué dependencias fueron destinados y con qué objetivo. Los beneficios otorgados directamente a los afectados se dividieron por municipios en concordancia con el tamaño de los mismos; el municipio con mayor población, Ures, fue el que se llevó la mayor cantidad de apoyos (ver gráfico 1).

Tabla 1: Pagos realizados por FRS

Concepto	Importe pagado	Porcentaje del total ejercido	Porcentaje del total comprometido
Pago directo a afectados	\$680,346,130.80	55.25	34.02
Gastos en otros rubros	\$551,021,815.49	44.75	27.55
Total	\$1,231,367,946.29	100.00	61.57

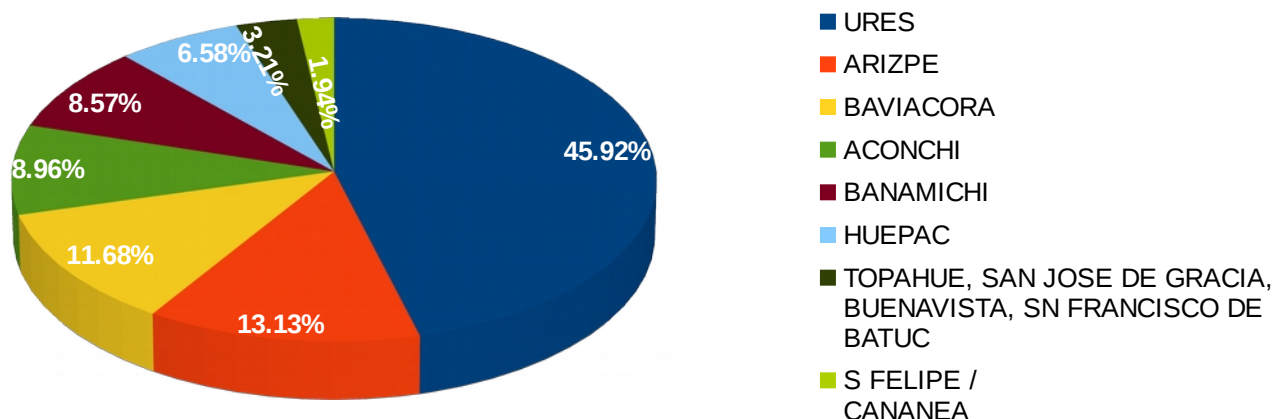
Fuente: Elaboración propia con datos del FRS<sup>30</sup>

<sup>28</sup> PROFEPA, «Convenio para la realización de acciones con el objeto de reparar y compensar los daños ambientales, ala salud pública, así como reparar los daños materiales a las personas derivados del derrame de la solución de sulfato de cobre acidulado en el arroyo Tinajas o Rastritas, el río Bacanuchi, río Sonora y presa El Molinito que afectó diversos municipios del estado de Sonora. PFFA-SJ-DGCPAC-CR-29-14», 8-9, Cláusula Segunda.

<sup>29</sup> PROFEPA, 9, Cláusula Tercera.

<sup>30</sup> Fideicomiso Río Sonora, «Tabla de Recursos Otorgados».

Gráfico 1: Porcentaje de apoyos otorgados directamente a afectados por municipio



Fuente: Elaboración propia con datos del FRS<sup>31</sup>

## II.2 Gastos para afectados a la salud

Los datos sobre los apoyos a afectados a la salud llaman la atención. Según el último dato publicado en agosto de 2016 sobre la cantidad de afectados en su salud por causa del derrame, la COFEPRIS había detectado 381 casos y tenía 58 casos adicionales en evaluación médica,<sup>32</sup> pero el Fideicomiso sólo dio apoyo a 358 de ellos. La cantidad otorgada directamente a las personas afectadas en su salud por el FRS fue de 7,805,010 pesos, el 10% del total indicado por el Fideicomiso en este rubro. El 90% restante (71,080,280 pesos) se entregó para “Acciones de atención y seguimiento médico (UVEAS)”. El destino de dichos recursos es incierto, dado que, aunque se anunció que la Unidad de Vigilancia Epidemiológica y Ambiental de Sonora (UVEAS) se pondría en funcionamiento en 2015 con el apoyo de la Dirección General de Epidemiología de la SSA y el IMSS, y operaría hasta 2029,<sup>33</sup> la clínica no existe porque BDC no dio el dinero necesario para que se construyera.<sup>34</sup> El municipio en el que se otorgaron mayor cantidad de apoyos a afectados a la salud fue Ures, seguido de Aconchi y Baviacora (ver gráfico 2).

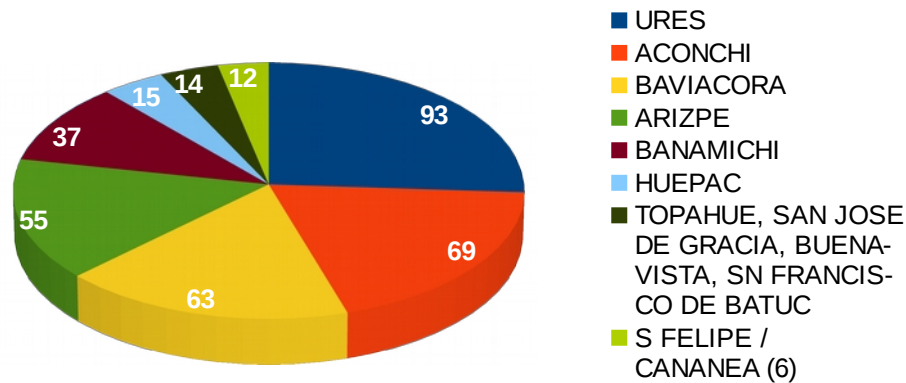
<sup>31</sup> Fideicomiso Río Sonora.

<sup>32</sup> Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, «Comunicado 78», 78.

<sup>33</sup> Secretaría de Gobernación, “La Comisión Presidencial Anuncia Acciones Para Reparar Daños A Familias De Los Siete Municipios Afectados Por Falta De Suministro De Agua Potable”, 16 de octubre de 2014, [www.cofepris.gob.mx/SP/Paginas/contingenciasonora.aspx](http://www.cofepris.gob.mx/SP/Paginas/contingenciasonora.aspx).

<sup>34</sup> Daniel Sánchez Dórame, «Grupo México retira atención médica a los afectados por derrame tóxico», *Excelsior*, 7 de octubre de 2016, <http://www.excelsior.com.mx/nacional/2016/07/10/1104110>.

Gráfico 2: Apoyos a afectados salud por municipio



Fuente: Elaboración propia con datos del FRS<sup>35</sup>

### II.3 Gastos del FRS por rubros

Analizamos también los gastos del FRS por rubro (ver Gráfico 3); aquí resalta que, si bien el mayor porcentaje de gasto se destinó a resarcir a quienes se dedican a la actividad agropecuaria, el segundo rubro con mayor proporción de gasto fue para “Tinacos”, repartidos de la siguiente manera: para el Colegio de Ingenieros Ambientales de México, A.C. (institución fundada por Rodolfo Lacy Tamayo, subsecretario de SEMARNAT y presidente del CT del FRS<sup>36</sup>) un total de 28,614,206.63 pesos; para el Colegio de Ingenieros Civiles de Sonora, A.C. 150,837,359.86 pesos; y el resto para tinacos de la empresa Rotoplas. El dueño de Grupo Rotoplas, S.A.B. de C.V. es Carlos Rojas Mota Velasco, familiar del dueño de Grupo México, Germán Larrea Mota Velasco, y miembro del Consejo de Administración de Grupo México.<sup>37</sup>

Además, al Colegio de Ingenieros Civiles de Sonora, A.C. le dieron otros 59,928,261 pesos para rehabilitación de pozos y el Colegio de Ingenieros Ambientales de México, A.C. supervisaría los pozos nuevos, para lo cual le otorgaron 2 millones de pesos más. Aunque el CT del FRS autorizó la perforación de pozos nuevos y la rehabilitación, construcción y equipamiento de la infraestructura de agua potable existente, lo que significaría la dotación de infraestructura de 41 pozos<sup>38</sup> y que las empresas informaron que se habían destinado

<sup>35</sup> Fideicomiso Río Sonora, «Tabla de Recursos Otorgados».

<sup>36</sup> «Rodolfo Lacy Tamayo», Red Política - El Universal, accedido 26 de junio de 2018, <http://www.redpolitica.mx/yopolitico/perfil/rodolfo/lacy-tamayo>.

<sup>37</sup> Grupo México S.A.B. de C.V., «Informe Anual», 2016, 149, <http://www.gmexico.com/site/images/documentos/anual2016.pdf>.

<sup>38</sup> Misión Permanente de México ante la Oficina de la Naciones Unidas y otros Organismos Internacionales, «Informe del Estado mexicano en respuesta a la solicitud de información del Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los Derechos Humanos y las Empresas Transnacionales y otras Empresas, Relator Especial sobre las implicaciones para los Derechos Humanos de la Gestión y eliminación Ecológicamente racionales de las sustancias y desechos peligrosos; Relator Especial sobre el derecho de toda persona al disfrute al más alto nivel posible de salud física y mental y el Relator Especial sobre los derechos Humanos al Agua Potable y el Saneamiento», 7 de diciembre

125.8 millones de pesos provenientes del Fideicomiso para la perforación, construcción y equipamiento de infraestructura hídrica de 63 nuevos pozos, la realidad es que según el Organismo de Cuenca Noroeste de la CONAGUA, al 5 de marzo de 2018, sólo contaba con la información de “17 trámites abiertos de perforación de pozos derivados de la atención al derrame en cuestión”.<sup>39</sup>

A esto se agrega que el Colegio de Ingenieros Ambientales de México, A.C. también supervisaría la instalación de las plantas potabilizadoras (308,977 pesos); sin embargo, el FRS sólo reporta gastos para la potabilizadora de Bacánuchi que actualmente no está funcionando, aunque el acuerdo inicial hecho a través del CT del FRS comprometió la instalación de 36 plantas potabilizadoras en distintas comunidades afectadas.<sup>40</sup>

El FRS también reporta haber otorgado 32,415,798 pesos para una estrategia de comunicación social, cuatro veces más que lo entregado directamente al total de los afectados en su salud. Aunado a ello, parte del dinero de la estrategia de comunicación social se destinó para la proyección de spots sobre la supuesta remediación del río en las pantallas de Cinemex, empresa en la que Germán Larrea Mota Velasco tiene influencia directa.

Por último, observamos que el FRS entregó 58,000,000 pesos al Instituto de Geología de la UNAM para un “Diagnóstico ambiental y propuesta remediación”, pero no ha invertido ni un solo centavo en la puesta en marcha de dicha propuesta.<sup>41</sup>

Uno de los reclamos de los afectados al FRS es porqué no se ejerció el total del dinero comprometido por los responsables del derrame. Como respuesta, en el mes de mayo de 2018, se publicó en la web del FRS<sup>42</sup> una tabla en la que se informa que además de los 1,200 millones de pesos reportados, Grupo México realizó gastos por 784.3 millones de pesos para “Apoyos sociales, limpieza del río” (282.5 mdp), para “Estudios y análisis ambientales” (116.8 mdp), “Programa de Vigilancia Epidemiológica, Monitoreo (agua, aire y suelos), reforestación, protección vida animal” (350 mdp) y para “Plantas con sistema de ultrafiltración” (35 mdp). Debido a la falta de transparencia no podemos saber si efectivamente la empresa gastó esa cantidad de dinero y en esos rubros. Lo único que sabemos es que una empresa subsidiaria de Grupo México, Proyecciones Urbanísticas, S.R.L. de C.V.<sup>43</sup>, firmó un contrato de compra-venta con Soluciones y Tratamiento Ecológico, S.A.P.I. de C.V. por 35 millones de pesos para suministro e instalación de plantas con sistema de ultrafiltración y/o multimedia para los pozos que se describen en el Anexo A del contrato, el cual no se encuentra publicado.<sup>44</sup>

---

de 2016, 7.

39 Solicitud de acceso a la información con número de folio 1610100134018.

40 Gobierno de la República, «Balance de las acciones del Gobierno de la República en el Río Sonora», (agosto de 2015), [http://www.cofepris.gob.mx/Documents/NotasPrincipales/04082015\\_2.pdf](http://www.cofepris.gob.mx/Documents/NotasPrincipales/04082015_2.pdf).

41 Fideicomiso Río Sonora, «Tabla de Recursos Otorgados».

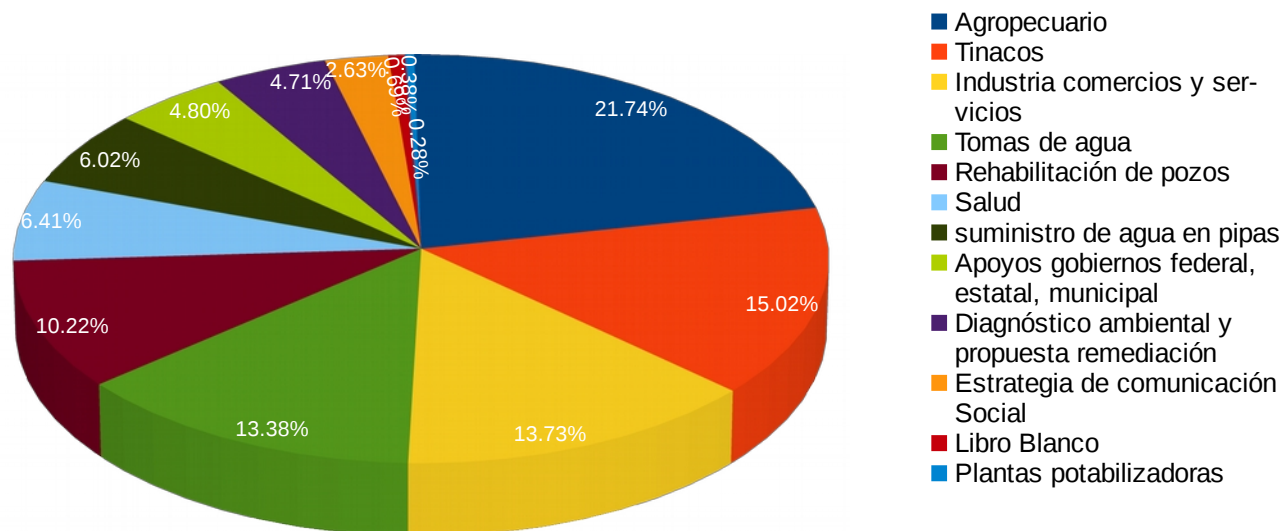
42 Fideicomiso Río Sonora, «Apoyos e información financiera», accedido 26 de junio de 2018, <http://www.fideicomisoriosonora.gob.mx/apoyos.html>.

43 Grupo México S.A.B. de C.V., «Informe Anual», 1.

44 Proyecciones Urbanísticas, S.R.L. de C.V. y Soluciones y Tratamiento Ecológico, S.A.P.I. de C.V., «Contrato de compraventa y servicios de instalación», s. f., <http://www.fideicomisoriosonora.gob.mx/docs/Fideicomiso/Contrato%20de%20Compra%20Venta%20Plantas%20de%20Sistema%20de%20Ultrafiltraci%C3%B3n.pdf>.



Gráfico 3: Porcentaje del total ejercido por el FRS por rubro



Fuente: Elaboración propia con datos del FRS<sup>45</sup>

Con este análisis de los gastos realizados por el Fideicomiso queda claro que la prioridad del mismo no ha sido resarcir los daños y compensar a los afectados por el derrame. Por ejemplo, sólo 0.6% del total de lo gastado por el FRS fue directamente para los afectados en su salud (7,805,010 pesos) mientras que el Colegio de Ingenieros Ambientales de México, A.C. recibió 31,244,941 pesos, lo que es 2.5 veces más que lo recibido por todos los afectados a la salud por el derrame. Se gastaron 58,000,000 pesos para el estudio de diagnóstico y la propuesta de remediación y nada para poner en marcha dicha remediación. El FRS sólo ha dado dinero para la instalación de la planta potabilizadora de Bacánuchi, la cual no funciona por falta de recursos para pagar la energía eléctrica necesaria para su funcionamiento y el resto de las 36 plantas potabilizadoras comprometidas no existe. Los “Organismos Operadores Municipales” han recibido 58,034,156 pesos y “Delegaciones Federales (SEMARNAT, SEDESOL, SAGARPA)” 1,029,183 pesos; no podemos saber en qué han gastado estas dependencias ese dinero.

<sup>45</sup> Fideicomiso Río Sonora, «Tabla de Recursos Otorgados».

### III. El FRS ¿público o privado?

Siendo el derrame el peor desastre ambiental en la historia de la minería en México del que se tiene registro, dos preguntas válidas para hacernos son si para remediar las afectaciones provocadas por sus actos una empresa puede crear un fideicomiso presidido por un funcionario público pero sin la participación de las personas afectadas por dicho acto, y cuál sería la característica principal de este tipo de instrumento.

Responder estas preguntas es importante por dos cuestiones: en primer lugar, porque dependiendo de si el Fideicomiso es público o privado la información del mismo tiene uno u otro carácter; y en segundo lugar, por el tipo de mecanismo de reclamación que pueden ejercer quienes se vean impactados por las actividades del FRS.

Desde 2014, por la reforma a la Ley de Amparo, particulares pueden ser considerados “autoridad responsable” a los efectos del juicio de amparo.<sup>46</sup> Entonces, el responder si el FRS es de carácter público y puede considerarse que realiza acciones de autoridad permitiría a quienes se vieran afectados por sus acciones ampararse en contra de sus actividades.

Al analizar las funciones del FRS y su composición, pareciera que este fondo es de carácter público; su función es claramente de interés público por ser el medio para costear la remediación del derrame, y el presidente del CT es Rodolfo Lacy Tamayo, quien ocupara todo el tiempo que duró el FRS un cargo público en una subsecretaría de la SEMARNAT.

A esto se agregan varias resoluciones del INAI en las que se reconoce al FRS como sujeto obligado para publicar información, y en su defecto al Subsecretario como sujeto obligado, y donde se le exige poner a disposición la información del FRS por el “interés público” que revierte la misma.

Sin embargo, en la práctica y cobijándose en que el origen de los fondos son privados, dado que provienen de las empresas que provocaron el derrame, el FRS pretendió operar como un fideicomiso privado.

La cuestión continúa en debate y en este momento la decisión está en manos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) que ha decidido atraer el caso. La Corte tendrá que establecer si el FRS puede ser equiparado a una autoridad responsable para efectos del amparo, no obstante haberse fundado con recursos privados, teniendo en cuenta la participación del subsecretario de Planeación y Política Ambiental de la SEMARNAT en el Fideicomiso y los propósitos del mismo.

Según Luis Miguel Cano, representante legal de las personas afectadas por el derrame organizadas en los Comités de Cuenca Río Sonora (CCRS), “en el supuesto de que una mayoría en la Suprema Corte disponga que la intervención de aquel funcionario público no posee mayor significado para entender que la operación del Fideicomiso Río Sonora debe poderse cuestionar en un juicio de amparo, quedará un precedente nefasto que confirmaría un camino de impunidad para todas las empresas que busquen evadirse de sus responsabilidades. Esa es una de las razones principales para no avalar este esquema en el cual la propia empresa generadora de un daño acuerda con el gobierno el mecanismo para remediarlo, dándole cierta intervención, pero en los hechos operándolo sin la participación de las personas afectadas por su proceder. En el escenario opuesto, la Corte, además de

<sup>46</sup> «El amparo protege a las personas frente a normas generales, actos u omisiones por parte de los poderes públicos o de particulares en los casos señalados en la presente Ley». Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, «Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos», 1, accedido 28 de junio de 2018, <http://www.pgr.gob.mx/Fiscalias/feadle/Documents/LEY%20DE%20AMPARO%2C%20REGLAMENTARIA%20DE%20LOS%20ART%20C3%8DCULOS%20103%20Y%20107.pdf>.

valorar la presencia del aludido subsecretario podría considerar que el objeto para el cual se creó ese Fideicomiso fue para hacerle frente a las medidas de reparación a las afectaciones medioambientales, de salud y económicas de la población afectada por el derrame tóxico causado por la minera de Grupo México”.<sup>47</sup>

---

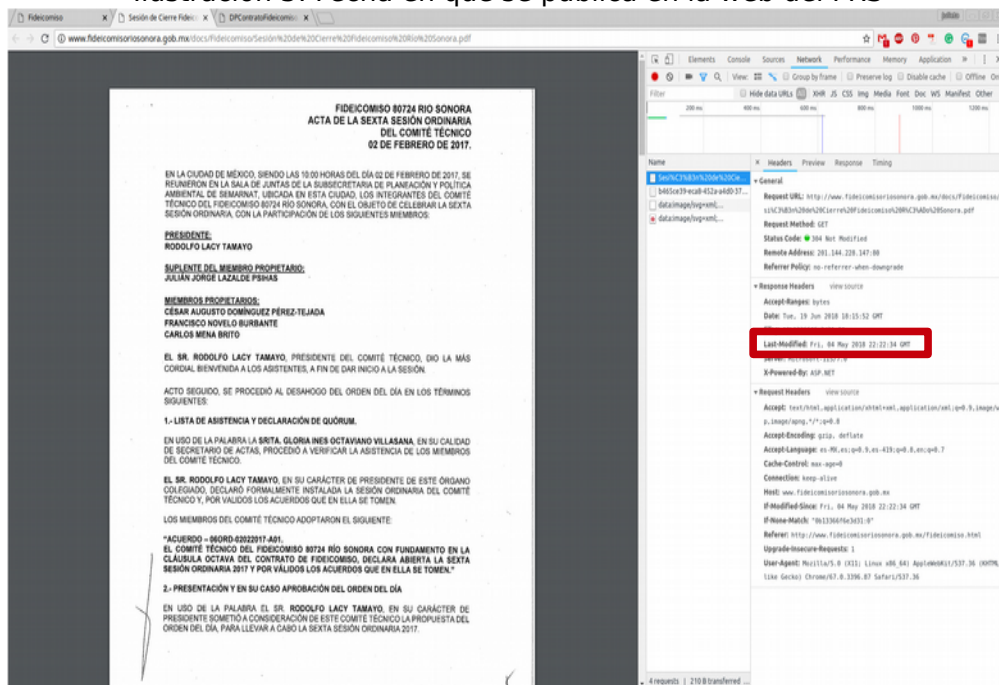
<sup>47</sup>Cano López, Luis Miguel, «El caso Río Sonora, a la Suprema Corte de Justicia», *Proceso*, 26 de abril de 2018, <https://www.proceso.com.mx/531603/el-caso-rio-sonora-a-la-suprema-corte-de-justicia>.

## IV. El FRS simulación público-privada sin remediación ni participación

Dice su contrato que el FRS se dará por concluido una vez que las fideicomitentes acrediten al CT que las autoridades competentes hayan emitido la resolución de que se han dado por cumplidos los objetivos del programa de remediación y siempre y cuando no exista ninguna reclamación de reparación o solicitud de restitución de gastos o erogaciones, pendiente de resolución y/o pago dentro de los procedimientos establecidos en el contrato del FRS.<sup>48</sup>

Pero, sin hacerlo del conocimiento de los fideicomisarios en primer lugar, el 2 de febrero de 2017 se realizó la sesión de cierre del FRS.<sup>49</sup> Los afectados por el derrame se enteraron del cierre en agosto de 2017 por la publicación de un reportaje periodístico sobre el tema, es decir, seis meses después de ocurrido el acto.<sup>50</sup> Como se observa en la imagen, recién el 4 de mayo de 2018 se publicó el acta de la sesión de cierre en la web del FRS (ver ilustración 3).

Ilustración 3: Fecha en que se publica en la web del FRS



Fuente: <http://www.fideicomisariosonora.gob.mx/docs/Fideicomiso/Sesi%C3%B3n%20de%20Cierre%20Fideicomiso%20R%C3%ADo%20Sonora.pdf>

Nos preguntamos entonces si el FRS ha cumplido con sus objetivos, lo que podría haber

48 Fideicomiso Río Sonora, «Contrato del fideicomiso», 12, Cláusula Décima.

49 Fideicomiso Río Sonora, «Acta de la Sexta Sesión Ordinaria del Comité Técnico», 2 de febrero de 2017, <http://www.fideicomisariosonora.gob.mx/docs/Fideicomiso/Sesi%C3%B3n%20de%20Cierre%20Fideicomiso%20R%C3%ADo%20Sonora.pdf>.

50 Baptista, Diana y Martínez, César, «Cierra en opacidad gasto en río Sonora», *Reforma*, 6 de agosto de 2018, <https://www.reforma.com/aplicacioneslibre/preacceso/articulo/default.aspx?id=1179126&urlredirect=https://www.reforma.com/aplicaciones/articulo/default.aspx?id=1179126>.

dado paso a su cierre. De lo contrario, el FRS debería continuar operando.

Como ya se mencionó, el objetivo del FRS fue servir de fuente y medio de pago para llevar a cabo las medidas de remediación, reparación y/o compensación de los daños al ambiente y a la salud humana causados por el derrame, conforme con el Programa de Remediación y de mecanismo de pago respecto de reclamaciones por afectaciones materiales causadas a las personas como consecuencia del derrame. ¿Ha cumplido el FRS con esto?

Ya se ha demostrado que al menos 23 afectados a la salud por el derrame y reconocidos oficialmente no han recibido compensación. Los datos oficiales con los que contamos dan cuenta de la tasa de crecimiento de las personas afectadas en su salud conforme pasa el tiempo, acorde con la hipótesis de la bioacumulación de metales pesados en sangre, haciendo visible la necesidad de que las autoridades continúen monitoreando y atendiendo las afectaciones a la salud (que probablemente sigan aumentando), lo que era el objetivo de la instalación de la UVEAS en primer lugar. Sin embargo, la clínica provisional que ofrecía atención médica a los afectados cerró el 30 de junio de 2016 y se despidió a los 17 profesionales que trabajaban en ella. La UVEAS no se construirá ya que BDC ha retirado su apoyo.<sup>51</sup> Contar con un hospital para la vigilancia epidemiológica en la región del río Sonora hasta el año 2029 era una de las medidas de reparación a las que se comprometieron las autoridades y la empresa; sin embargo, al parecer esto ya no ocurrirá.

Con respecto a la remediación ambiental, el análisis detallado de los documentos oficiales entregados por solicitudes de acceso a la información, así como de los estudios realizados por la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), dan cuenta de la existencia de contaminación y afectaciones graves al medio ambiente causadas por el derrame. Cabe resaltar que los resultados del informe realizado por la UNAM fueron hechos públicos el 6 de marzo de 2017, después de una larga batalla legal que comenzó en 2016 cuando PODER y los CCRS solicitaron por primera vez estos documentos. Aunque el FRS negó el acceso a la información, el INAI obligó a publicarlos por el interés público que tiene la información ambiental y los riesgos a la salud y el medio ambiente provocados por el derrame, como resultado del recurso de revisión RDA 3187/15.<sup>52</sup> Los estudios de caracterización y el plan de remediación propuestos por la empresa fueron publicados dos años después del derrame. Los planes de remediación y las respectivas autorizaciones se hicieron del conocimiento de los afectados una vez que, por medio de solicitudes de acceso a la información, en marzo de 2017, la SEMARNAT hizo entrega de los resolutiveos que daban por concluido el programa de remediación ambiental del río Sonora el 14 de marzo de 2017, a casi tres años de ocurrido el derrame.<sup>53</sup> Fue en esta ocasión que se tuvo conocimiento de que la SEMARNAT sólo había obligado a las empresas involucradas en el derrame a remediar el sitio correspondiente a la zona 1, y en las cuatro zonas restantes sólo comprometió a las empresas a tareas de monitoreo y control.<sup>54</sup> Los afectados por el derrame siguen reclamando la remediación integral de los 250 km del río y, como se mostró en este documento, el FRS no ha destinado ningún recurso a la remediación ambiental de la zona afectada.

Con respecto al abastecimiento de agua potable, no se realizaron las obras necesarias para los nuevos pozos comprometidos, no se han instalado las plantas potabilizadoras y no

---

<sup>51</sup> Sánchez Dórame, «Grupo México retira atención médica a los afectados por derrame tóxico».

<sup>52</sup> Solicitud de acceso a la información con número de folio 0001600043416.

<sup>53</sup> Solicitud de acceso a la información con número de folio 0001600053817 y 0001600375117.

<sup>54</sup> Solicitud de acceso a la información con número de folio 0001600375117.

se ha garantizado que el agua que están consumiendo las personas que habitan los municipios afectados no esté contaminada.

Es claro que el objetivo del FRS, es decir, llevar a cabo las medidas de remediación, reparación y/o compensación de los daños al ambiente y a la salud humana causados por el derrame, no se ha cumplido; y el contrato del FRS establece que éste no podría cerrarse si hubiera alguna reclamación de reparación o solicitud de restitución de gastos o erogaciones, pendiente de resolución. Los CCRS, acompañados por PODER, continúan reclamando medidas de remediación y reparación al FRS. Muestra de ello es que todavía están pendientes de resolución cuatro juicios de amparo en contra del FRS, el 582/2017 en los juzgados administrativos de Sonora, el 1131/2017, el 1389/2017 en juzgados administrativos en la Ciudad de México y el 384/2018 que es el juicio de amparo que está actualmente en revisión en la SCJN.

En conclusión, es posible determinar que el FRS no ha cumplido con su objetivo y que siguen abiertas las reclamaciones para que lleve a cabo las medidas de remediación, reparación y compensación de los daños causados por el derrame. Además, queda demostrado que el dinero del Fideicomiso no llegó en su totalidad a los afectados directamente por el derrame y que empresas, asociaciones civiles y gobiernos de todos los niveles se han beneficiado de estos recursos en detrimento de las personas afectadas y a costa de la impunidad de los responsables del desastre.

Las personas afectadas por el derrame organizadas en los CCRS y acompañadas por PODER continuaremos exigiendo la participación efectiva de los afectados en las decisiones respecto a la remediación, la garantía de los derechos humanos al agua, a la salud y a la remediación ambiental integral del río y por ello la suspensión del cierre del FRS en tanto no se hayan cumplido sus objetivos y concluido los procesos jurídicos de reclamaciones en su contra.

## V. Bibliografía

- Baptista, Diana, y Martínez, César. «Cierra en opacidad gasto en río Sonora». *Reforma*, 6 de agosto de 2018. <https://www.reforma.com/aplicacioneslibre/preacceso/articulo/default.aspx?id=1179126&urlredirect=https://www.reforma.com/aplicaciones/articulo/default.aspx?id=1179126>.
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Accedido 28 de junio de 2018. <http://www.pgr.gob.mx/Fiscalías/feadle/Documents/LEY%20DE%20AMPARO%2C%20REGLAMENTARIA%20DE%20LOS%20ART%C3%8DCULOS%20103%20Y%20107.pdf>.
- Cano López, Luis Miguel. «El caso Río Sonora, a la Suprema Corte de Justicia». *Proceso*, 26 de abril de 2018. <https://www.proceso.com.mx/531603/el-caso-rio-sonora-a-la-suprema-corte-de-justicia>.
- «César Domínguez, nuevo director de Divulgación de la Ciencia de la UNAM». *El Universal*, 2 de marzo de 2017. <http://www.eluniversal.com.mx/articulo/ciencia-y-salud/ciencia/2017/03/2/cesar-dominguez-nuevo-director-de-divulgacion-de-la>.
- Comisión de Comunicación Social, y Senado de la República. «Comisión Permanente pide suspender actividades de la mina Cananea», 20 de agosto de 2014. <http://comunicacion.senado.gob.mx/index.php/informacion/boletines/14770-comision-permanente-pide-suspender-actividades-de-la-mina-cananea.html>.
- Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios. «Comunicado 78. El Sector Salud mantiene atención médica por derrame en Río Sonora», 8 de mayo de 2016. <https://www.gob.mx/cofepris/prensa/el-sector-salud-mantiene-atencion-medica-por-derrame-en-rio-sonora?idiom=es>.
- «Estiman en 2 mil millones de pesos los daños por derrames tóxicos en Sonora». *Animal Político* (blog), 8 de septiembre de 2014. <http://www.animalpolitico.com/2014/09/comision-estatal-de-los-derechos-humanos-en-sonora/>.
- Fideicomiso Río Sonora. «Acta de la Sexta Sesión Ordinaria del Comité Técnico», 2 de febrero de 2017. <http://www.fideicomisoriosonora.gob.mx/docs/Fideicomiso/Sesi%C3%B3n%20de%20Cierre%20Fideicomiso%20R%C3%ADo%20Sonora.pdf>.
- . «Apoyos e información financiera». Accedido 26 de junio de 2018. <http://www.fideicomisoriosonora.gob.mx/apoyos.html>.
- . «Contrato de fideicomiso irrevocable de administración No. 80724», 15 de septiembre de 2015. <http://www.fideicomisoriosonora.gob.mx/docs/DPContrato%20Fideicomiso.pdf>.
- . «Fideicomiso río Sonora». Accedido 19 de junio de 2018. <http://www.fideicomisoriosonora.gob.mx/>.
- . «Tabla de Recursos Otorgados», 2 de febrero de 2017. <http://www.fideicomisoriosonora.gob.mx/docs/Tabla%20de%20Recursos%20Otorgados.xlsx>.
- Gobierno de la República. «Balance de las acciones del Gobierno de la República en el Río Sonora». agosto de 2015. [http://www.cofepris.gob.mx/Documents/NotasPrincipales/04082015\\_2.pdf](http://www.cofepris.gob.mx/Documents/NotasPrincipales/04082015_2.pdf).

- Grupo México S.A.B. de C.V. «Informe Anual», 2016. <http://www.gmexico.com/site/images/documentos/anual2016.pdf>.
- Laboratorio Nacional de Química y Mineralogía del Instituto de Geología UNAM, Laboratorio Nacional de Ciencias de la Sostenibilidad del Instituto de Ecología UNAM, Universidad de Sonora, y Instituto Tecnológico de Sonora. «Informe Final. Diagnóstico ambiental en la cuenca del río Sonora afectada por el derrame del represo “Tinajas 1” de la mina Buenavista del Cobre, Cananea, Sonora», 10 de octubre de 2016.
- López-Dóriga, Joaquín. «Grupo México: detrás de una crisis /I». *Milenio*, 17 de septiembre de 2014. <http://www.milenio.com/opinion/joaquin-lopez-doriga/en-privado/grupo-mexico-detras-de-una-crisis-i>.
- . «Grupo México, detrás de una crisis /y II». *Milenio*, 18 de septiembre de 2014. <http://www.milenio.com/opinion/joaquin-lopez-doriga/en-privado/grupo-mexico-detras-de-una-crisis-y-ii>.
- «Los intereses petroleros detrás del Centro Mario Molina». Accedido 22 de junio de 2018. <https://www.rindecuentas.org/mineria/2016/01/13/los-intereses-petroleros-detras-del-centro-mario-molina/>.
- Misión Permanente de México ante la Oficina de la Naciones Unidas y otros Organismos Internacionales. «Informe del Estado mexicano en respuesta a la solicitud de información del Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los Derechos Humanos y las Empresas Transnacionales y otras Empresas, Relator Especial sobre las implicaciones para los Derechos Humanos de la Gestión y eliminación Ecológicamente racionales de las sustancias y desechos peligrosos; Relator Especial sobre el derecho de toda persona al disfrute al más alto nivel posible de salud física y mental y el Relator Especial sobre los derechos Humanos al Agua Potable y el Saneamiento», 7 de diciembre de 2016.
- PODER. «Análisis de incumplimientos de la normatividad ambiental por parte de Buenavista del Cobre, S.A. de C.V.», 18 de septiembre de 2015. <http://projectpoder.org/wp-content/uploads/2015/09/An%C3%A1lisis-de-incumplimientos-de-la-normatividad-ambiental-por-parte-de-BDC.pdf>.
- Presidencia de la República. «Informe de la comisión presidencial para la atención inmediata y permanente de los daños generados por el derrame». 19 de septiembre de 2014. [www.cofepris.gob.mx/Documents/NotasPrincipales/19092014\\_3.pdf](http://www.cofepris.gob.mx/Documents/NotasPrincipales/19092014_3.pdf).
- PROFEPA. «Comisión de Trabajo designada por el Ejecutivo Federal en el estado de Sonora», 14 de septiembre de 2014. [http://www.profepa.gob.mx/innovaportal/v/6307/1/mx/comision\\_de\\_trabajo\\_designada\\_por\\_el\\_ejecutivo\\_federal\\_en\\_el\\_estado\\_de\\_sonora.html](http://www.profepa.gob.mx/innovaportal/v/6307/1/mx/comision_de_trabajo_designada_por_el_ejecutivo_federal_en_el_estado_de_sonora.html).
- . «Convenio para la realización de acciones con el objeto de reparar y compensar los daños ambientales, ala salud pública, así como reparar los daños materiales a las personas derivados del derrame de la solución de sulfato de cobre acidulado en el arroyo Tinajas o Rastritas, el río Bacanuchi, río Sonora y presa El Molinito que afectó diversos municipios del estado de Sonora. PFFA-SJ-DGCPAC-CR-29-14», 15 de septiembre de 2014.
- . «Expediente No. PFFA/3.2/2C.27.5/00003-14. Acta de Inspección No PFFA/3.2/2C.27.5/00040-2014-AI-SON», 19 de agosto de 2014.
- Proyecciones Urbanísticas, S.R.L. de C.V., y Soluciones y Tratamiento Ecológico, S.A.P.I. de C.V. «Contrato de compraventa y servicios de instalación», s. f. <http://www.fideicomisariosonora.gob.mx/docs/Fideicomiso/Contrato%20de%20Compra>



%20Venta%20Plantas%20de%20Siistema%20de%20Ultrafiltraci%C3%B3n.pdf.

«Rodolfo Lacy Tamayo». Red Política - El Universal. Accedido 26 de junio de 2018.  
<http://www.redpolitica.mx/yopolitico/perfil/rodolfo/lacy-tamayo>.

Sánchez Dórame, Daniel. «Grupo México retira atención médica a los afectados por derrame tóxico». *Excélsior*, 7 de octubre de 2016.  
<http://www.excelsior.com.mx/nacional/2016/07/10/1104110>.

Secretaría de Trabajo y Previsión Social. «Boletín de Prensa No. 290/2014 La atención inmediata a la población afectada por el derrame tóxico en Sonora, objetivo de la comisión intersecretarial», 17 de septiembre de 2014.  
<http://www.cofepris.gob.mx/SP/Paginas/contingenciasonora.aspx>.